

documentación prevista en los números 5, 6, 7 y 8 de la citada letra.

- El Instrumento de Planeamiento Urbanístico habilitante.
- El listado no descriptivo de las actuaciones correctoras propuestas por el solicitante y su clasificación de acuerdo con el artículo 25 del Decreto.

Tercero.— La documentación citada anteriormente se encuentra disponible para su consulta en:

- Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo, ubicada en Plaza España n.º 13, portal izquierdo, planta 3.ª izquierda, de Valladolid.

Valladolid, 22 de febrero de 2008.

El Director General,
Fdo.: CARLOS TERESA HEREDIA

SERVICIO TERRITORIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila, por la que se hace pública la Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: AV-50.561/9542.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA, SUSTITUCIÓN DE CT Y REFORMA DE B.T. EN NAVAQUESERA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de *Línea subterránea a 15 KV. con origen en el tramo de derivación (Expte. AT.: 8797) de la línea Burguillo a Navaquesera y final en el C.T. proyectado. Longitud: 24 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV., 3(1x150) Al. Centro de transformación intemperie compacto (sustituirá al actual. Expte.: 3533-E). Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de B.T. en canalización entubada. Conductor tipo RV 0,6/1 KV.*

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 30 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial,
P.D. (Resolución de 20/01/04,
«B.O.C. y L.» de 02/02/04)
Fdo.: ALFONSO NIETO CALDEIRO

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por el que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de ejecución del Parque Eólico «Fuenteváin» en los términos municipales de Carcedo de Burgos (Burgos).

Mediante Resolución del Viceconsejero de Economía de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 8 de agosto de 2006, se otorga Autorización Administrativa y mediante Resolución de fecha 4 de febrero de 2008 se concede Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del Parque Eólico «Fuente Vaín» en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el *16 de abril de 2008 a las 10:30*, tal y como se indica en el Anexo adjunto o en su caso en la notificación individual, en el *Ayuntamiento de Carcedo de Burgos* como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa GENERACIONES ESPECIALES I.

Burgos, 6 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio,
Fdo.: MARIANO MUÑOZ FERNÁNDEZ